

LOS EMPLEOS EN LA CABALLERIZA DE LA REINA DURANTE EL REINADO DE CARLOS II: MECANISMOS DE TRANSMISIÓN

La Corte de España en los siglos XVII y XVIII se organiza sobre tres criados principales que atienden las necesidades materiales del monarca: al mayordomo mayor le corresponde todo lo relacionado con la alimentación, alojamiento, salud y diversión del monarca; el sumiller de corps organiza su servicio personal; y el caballero mayor se ocupa del transporte y del cuidado de las Caballerizas¹. Los tres cargos son muy ambicionados, por cuanto garantizan una gran proximidad del que los ocupa con el Rey², y por tanto se convierten en fuente de poder y de influencias políticas. Sobre ellos dice el duque de Saint-Simon: «Entre los cargos de Corte hay tres que están desproporcionadamente por encima de los demás y, aunque iguales entre sí, no se puede negar a uno de ellos cierta idea de superioridad. En España se llega a designarlos con el nombre colectivo de los tres cargos... Nada mejor, para definir estos tres cargos, que la elección que de ellos se haría. Un hombre más pagado del rango, del fausto y de la autoridad exterior, preferiría el primero, que constantemente se desenvuelve entre ellos. Este cargo es el de Mayordomo mayor... Quien con el esplendor quisiera también algo de privanza, elegiría el cargo de Caballero mayor... Pero el que sólo pusiera sus miras en el favor y en los medios de conquistarlo por entero, se dedicaría al cargo de Sumiller de Corps...»³.

1. J. H. ELLIOTT, *España y su mundo 1500-1700*, Madrid, 1990, tercera parte: *El mundo de la Corte*, pp. 175-200, Duque de SAINT-SIMON, *Cuadro de la Corte de España en 1722*, Madrid, 1933, pp. 213-225.

2. J. H. ELLIOTT, *España*, p. 183.

3. Duque de SAINT-SIMON, *Cuadro*, pp. 211-212.

Las Reales Caballerizas se inscriben dentro del marco de la Casa Real constituyéndose como una de las tres grandes dependencias sobre las que ésta se articula. Cumplen la función de servir de transporte al monarca en sus desplazamientos, para lo cual disponen de un número considerable de cabezas de ganado, guarniciones para los caballos y carruajes de diversos tipos. Y, por supuesto, una plantilla que atiende el servicio que ello conlleva, que para la Caballeriza de la Reina en el período que estudiamos puede oscilar entre 160 y 200 personas.

Hablamos en plural de Reales Caballerizas porque existen varias Caballerizas. El Rey tiene la suya, también la Reina y cada uno de los Infantes. Durante el reinado de Carlos II existen dos y a veces tres Caballerizas: la del Rey, la de la Reina madre Mariana de Austria, y las de las dos esposas del monarca, María Luisa de Orleans y María Ana de Neoburgo. Son completamente independientes unas de las otras y cada una tiene su propio personal que la sirve y sus propios coches y caballos.

OFICIOS DE LA CABALLERIZA DE LA REINA

El número de criados de las Reales Caballerizas está establecido por decretos y ordenanzas, así como los sueldos percibidos por cada uno de ellos. Esto es lo que se llama «planta»⁴, y todo criado que esté dentro del número establecido por la planta se dice que es «numerario». Existe, además, otra categoría de oficio llamada supernumerario, que existió en todos los sectores de la administración⁵, y que designa a aquel empleado que está fuera del número establecido. En principio el empleado supernumerario no tiene derecho a percibir sueldo, y permanece en tal situación a la espera de que se produzca alguna vacante que le permita llegar a ser numerario. Aunque teóricamente un supernumerario no tiene sueldo, se dan multitud de casos en los que se perciben gratificaciones —«ayudas de costa»— o incluso sueldos enteros.

Además de los empleados numerarios y supernumerarios existían los «honorarios», es decir los que tenían los «honoros» de un empleo⁶, lo cual no conlleva ni la propiedad, ni el ejercicio del empleo,

4. Archivo General de Palacio (AGP), Carlos II, Caballerizas, leg. 16, exp. 2 (16/2). Plantas establecidas por los Reales Decretos de 13 de diciembre de 1687, 13 de junio de 1693 y 16 de enero de 1696.

5. Janine FAYARD, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982. La existencia de supernumerarios es definida por la autora como «una de las plagas de la España del Antiguo Régimen», p. 93.

6. En el *Diccionario* de la Academia encontramos la siguiente definición

ni están remunerados, pero dan prestigio al que lo tiene. En cuanto a la percepción de salario sucede lo mismo que con los numerarios, siendo frecuente encontrar honorarios cobrando el total o una parte del sueldo correspondiente a la plaza.

Una enumeración jerárquica de los oficios de la Caballeriza de la Reina María Luisa de Orleans según la planta establecida por Real Decreto de 13 de diciembre de 1687⁷ es la siguiente:

Organigrama de la Caballeriza de la Reina

- Caballerizo mayor
 - Primer caballerizo
 - Caballerizos de Campo
- Oficiales mayores:
- veedor y contador
 - oficial mayor de la veeduría y contaduría
 - caballerizo de los cuartagos
 - furriel
 - guadarnés
 - sobrestante de literas o literero mayor
 - presentante de tablas
 - sobrestante de coches o cochero mayor
 - librador
- Tenientes de oficiales mayores:
- ayuda de furriel
 - ayuda de guadarnés
 - teniente de sobrestante de coches
 - correo
 - palafrenero
- Mozos de oficio:
- mozo de oficio de guadarnés
 - ayudante de palafrenero
 - mozo de oficio de librador
 - guardacoches
 - portero
- Oficiales de manos:
- albeitar y herrador
 - oficial de guarnicionero
 - empedrador
- Criados:
- lacayos
 - cocheros
 - litereros
 - mozos de silla
 - mozos de caballos
 - mozos de litera
 - mozos de coche

de honores: «Concesión gratuita que se hace en favor de uno para que use el título y preeminencias de un cargo o empleo como si realmente lo tuviera, aunque le falte el ejercicio y no goce gajes algunos».

7. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 16/2.

La provisión de los oficios de la Caballeriza es doble: el Rey se reserva la designación de aquellos que se encuentran en los niveles superiores de la jerarquía, pudiendo ser consultado en ello por el Caballerizo mayor. Los documentos llaman a estos oficios «jurados», porque quien los ocupa debe realizar un juramento antes de la toma de posesión. Son oficios jurados el Caballerizo mayor, Primer caballero, Caballerizos de Campo y todos los oficiales mayores y sus tenientes⁸. El Caballerizo mayor tiene la regalía de poder nombrar todos los oficios que no son jurados⁹, que son el resto: mozos de oficio, oficiales de manos, lacayos, cocheros, litereros, mozos de silla, de caballos, de litera y de coches¹⁰.

A continuación vamos a analizar las formas de acceder a algunos de los empleos del primer grupo de oficios, es decir, aquellos que son de designación real. El nombramiento es siempre una merced real y el modo más usual de conseguir ser nombrado para el ejercicio de este tipo de oficios es la relación de parentesco. Las solicitudes por parte de los empleados de ser sucedidos en el oficio por un familiar son frecuentísimas, justificando siempre la petición en función de la bondad de los servicios prestados por familiares y de la fidelidad al monarca mantenida por los propios peticionarios. Justificación, por otra parte, no extraña al tipo de relaciones patronato/clientelismo que impregnan el entramado social del Antiguo Régimen —visible no sólo en el ámbito de la Casa Real que estamos viendo, sino también en el nobiliario y en otras esferas de la administración¹¹—, una de cuyas manifestaciones es la concepción del cargo como recompensa del señor a la lealtad mantenida por el criado, frente a la búsqueda de la eficiencia que se impondrá como concepción general desde finales del siglo XVIII¹². Veremos cómo generaciones de las mismas familias van ocupando los mismos empleos en la Real Caballeriza. El monarca paga de este modo el trabajo, la servicialidad, los favores y se asegura la fidelidad y la confianza.

8. Id.

9. Id., leg. 22/1. «Usando de la regalía que tengo como Cavallerizo mayor de la Reyna nuestra señora de poder quitar y nombrar todos los oficios que no son jurados de dicha Real Cavalleriza...»

10. Id., leg. 16, exp. 2 y 11.

11. IGNACIO ATIENZA HERNANDEZ, «Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en Reyna PASTOR, comp. *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y moderna*, Madrid, 1990, pp. 411-458; Janine FAYARD, *Los miembros*, pp. 312-314.

12. Ignacio ATIENZA HERNANDEZ, «Pater familias».

CABALLERIZO MAYOR

El cargo de Caballerizo mayor es el primero de designación real. Como jefe de la Caballeriza a él corresponde el gobierno y dirección de la misma ¹³, y todos los individuos que la componen están a sus órdenes. «Presta juramento en manos del Mayordomo mayor, aunque enteramente independiente de su autoridad, y lo recibe de todos los oficiales que dependen de la suya» ¹⁴.

Bajo su responsabilidad está el buen cuidado de las bestias; procura que la provisión de paja, cebada y verde para el ganado se haga con periodicidad y a los precios más moderados; se preocupa de que los gastos se hagan «con la más moderación que ser pueda» y que los oficiales lleven correctamente sus libros de ingresos y gastos ¹⁵.

La relación del Caballerizo mayor con el monarca suele ser directa, no mediando entre ellos intermediario alguno, ni siquiera el Mayordomo mayor ¹⁶, y así lo dice Saint-Simon: «El Caballerizo mayor recibe las órdenes del Rey y no rinde cuentas más que a su persona» ¹⁷.

«En cuanto el Rey está en su carroza o al aire libre fuera de los jardines de su palacio, toma el Caballerizo mayor todo el servicio del Sumiller de Corps, aun en presencia de éste, y no le deja ninguna función; pero en Palacio devuelve el servicio, quedando sin funciones, a no ser para tomar alguna orden o dar cuenta de algo al Rey» ¹⁸.

La etiqueta de Palacio establece que el empleo de Caballerizo mayor lo ocupe siempre un Grande España de primera clase ¹⁹. No es un cargo transmisible de padres a hijos, ni se vincula a lo largo del siglo XVII a ningún linaje nobiliario, como sí ocurre con oficios de la relevancia del Almirante de Castilla, el Condestable y el Adelantado ²⁰.

Hablando de los cargos de la Corte dice Saint-Simon que «los cargos no son venales en España y todos, sin excepción, amovibles, sin forma alguna y sin ninguna otra causa que la simple voluntad del Rey. No representan nada en el patrimonio de las familias, y

13. Novísima Recopilación, Libro III, Título XII, Ley V, Real Decreto de 11 de septiembre de 1761.

14. Duque de SAINT-SIMON, *Cuadro*, p. 225.

15. AGP, Histórica, C.^a 50, Etiquetas de Palacio

16. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 10: serie de Reales Decretos y consultas

17. Duque de SAINT-SIMON, *Cuadro*, p. 226.

18. Id

19. AGP, Administrativa, Empleos, leg. 627.

20. IGNACIO ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna La Casa de Osuna*, Madrid, 1987, pp. 17-25.

pasan rara vez de padres a hijos. por eso no se considera como una desgracia, ni siquiera como desatención, el no verlos transmitidos en las casas del que lo desempeñaba»²¹. Si bien parece que la venalidad no afectó concretamente al empleo de Caballerizo mayor, al menos durante el siglo XVII, no es posible generalizar respecto a la inexistencia de la venta de cargos públicos, aunque en Castilla no se regulara nunca de forma legal, como sí hicieron los franceses²².

Entre 1599 y 1700 fueron Caballerizos mayores de la Reina las siguientes personas:

Antonio de Toledo. Entra a servir el puesto el 18 de noviembre de 1599 y lo deja por ser promovido al puesto de Cazador mayor del Rey en 1604.

Conde de Altamira. Entra a servir como Caballerizo mayor en 1604.

Marqués de Almazán. Hijo del Conde de Altamira. Es nombrado el 7 de junio de 1621.

Fernando de Borja. Siendo Gentilhombre de Cámara es nombrado Caballerizo mayor de la Reina por Real Decreto de 7 de noviembre de 1652. Fue promovido al puesto de consejero de Estado en 1659.

Duque de Montalbo. Nombrado por Real Decreto de 9 de junio de 1659. Hace el juramento el día siguiente. Fue promovido al oficio de Mayordomo mayor de la Reina en 20 de noviembre de 1663.

Marqués de Aytona. Nombrado el 17 de noviembre de 1663. Fue promovido al puesto de Mayordomo mayor el 11 de octubre de 1667.

Conde de Medellín. Nombrado por Real Decreto de 21 de diciembre de 1667 y ejerció el empleo hasta el 3 de septiembre de 1669, que fue promovido al puesto de presidente del Consejo de las Ordenes.

Marqués de Castel-Rodrigo. Juró el 4 de septiembre de 1669. Fallece siendo Caballerizo mayor.

Marqués de Villasierra, Fernando de Valenzuela. Nombrado por Real Decreto de 14 de junio de 1676.

Duque de Osuna. Sustituye al Marqués de Villasierra²³ y se le exonera del puesto por Real Decreto de 3 de junio de 1683²⁴.

21. Duque de SAINT-SIMON, *Cuadro*, p. 211.

22. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias sociales y económicas», en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, pp. 146-183; Francisco TOMÁS Y VALIENTE, «Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII», en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp. 151-177.

23. AGP, Adeministrativa, Empleos, leg 627.

24. Id., Personal, C.^a 1084/19.

Marqués de los Vélez. Nombrado el 1 de noviembre de 1683. Fue promovido a la presidencia del Consejo de Indias.

Marqués de los Balbases. Nombrado el 7 de noviembre de 1685 y pasó a ser Mayordomo mayor el 20 de mayo de 1695²⁵ por fallecimiento del Conde de Paredes²⁶.

Duque de Híjar. Desde 1677 a 1681 es Gentilhombre de Cámara, y en esta fecha es nombrado virrey del Reino de Aragón²⁷. Nombrado Caballerizo mayor el 21 de mayo de 1692²⁸. Por Real Decreto de 2 de septiembre de 1699 es exonerado del empleo por enfermedad, conservándole los goces, coches y ganado correspondientes a la plaza²⁹.

Duque de Monteleón. Nombrado el 1 de septiembre de 1699. Con la llegada de la nueva dinastía, continuó sirviendo a la reina María Ana de Neoburgo en Toledo desde el 2 de febrero de 1701.

Felipe V, por Real Decreto de 29 de marzo de 1702, nombra Caballerizo mayor de la Reina al *Marqués de Castel-Rodrigo y Almonacid*³⁰.

CABALLERIZOS DE CAMPO

Es uno de los empleos más apetecidos a lo largo de este período y encontramos multitud de memoriales elevados al Rey o a la Reina para recibir tal merced. La razón de ello no parece que fuera de tipo económico, pues el salario que cobra un caballerizo de campo no es elevado si se compara con el de otros empleos de la misma Caballeriza³¹. Sin embargo da la posibilidad de estar cerca de la reina, ya que, conforme establece la etiqueta, los caballerizos son los que la acompañan en sus salidas de palacio, yendo a pie y situados a ambos lados del «curtao, litera o coche en que la Reyna fuere»³².

El número de caballerizos de campo está fijado por los diferentes decretos, aunque variará a lo largo del reinado. En 1668 sólo tres caballerizos aparecen en las nóminas de gajes del furriel³³; en la reforma de diciembre de 1687, llevada a cabo por el marqués de los

25. Id., Administrativa, Empleos, leg. 627

26. Id., Personal, C.^a 2676/58-59.

27. Id., C.^a 512.

28. Id., Administrativa, Empleos, leg. 627.

29. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 11/1.

30. Id., Administrativa, Empleos, leg. 627.

31. En 1696 un caballerizo de campo percibe anualmente 4 411 reales y 26 maravedíes de gajes, aproximadamente la mitad del sueldo del veedor y contador y menos que el furriel, en AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 16/2.

32. AGP, Histórica, C.^a 50, Etiqueta de la Casa de la Reina de 1575.

33. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 1/2.

Balbases, se establecen cuatro y el número es aumento a seis en la reforma de 1693, siendo Caballerizo mayor el Duque de Híjar.

La concesión de la merced del puesto de caballerizo de la Reina supone el acceso a la categoría de supernumerario —en 1696 hay seis caballerizos de número y treinta supernumerarios³⁴— y únicamente se entra en las plazas de número cuando se produce alguna vacante en éstas. El orden de acceso desde la categoría de supernumerario a numerario sigue un orden de antigüedad respecto a la fecha del nombramiento y sólo los de número perciben los gajes correspondientes a la plaza de caballerizo —200 ducados al año en 1668, 400 en 1688 y 1696—, aunque no parece que esta norma se siguiera de forma estricta, al menos antes de las reformas del 87 y del 96. Así, en 1680, por Real Decreto de 23 de mayo, se hace merced a dos caballerizos, Francisco Antonio Méndez Testa y Diego López de la Torre, «de los gajes correspondientes a dichos puestos por haber concurrido con sus votos a la última prorrogación de millones como regidores de esta villa (de Madrid)»³⁵, sin que les correspondiera por su antigüedad.

El acceso a una plaza de caballerizo de la Reina es siempre una merced real, que en ocasiones requiere la consulta del Caballerizo mayor y en otras no. El monarca recompensa con la concesión de la plaza los servicios prestados por el beneficiario del empleo o por un pariente del mismo.

A menudo se recompensa un servicio de tipo económico prestado por regidores de ayuntamientos, produciéndose así situaciones cercanas a la venta del oficio³⁶. Así, a Alonso Pacheco, regidor de la ciudad de Ávila, se le concede la plaza de caballerizo de la Reina por Real Decreto de 6 de junio de 1680 «sin gajes, en atención a sus servicios y por haber concurrido en la última prorrogación de millones»³⁷; en 1685 es un regidor de Toledo, Francisco de Segovia y Navia, quien se beneficia de tal merced por una prestación del mismo tipo³⁸.

Muy a menudo se concede la plaza como gratificación de servicios prestados por antepasados o familiares del nombrado: «El rey nuestro señor, Dios le guarde, a consulta mía (del duque de Híjar) de 4 de agosto del presente año (1693) se ha serbido hacer merced a don Antonio de Aranda y Montoya, secretario de su Magestad de plaza de cavallerizo de la Reyna nuestra señora sin gajes hasta que

34. Id., leg. 16/2.

35. Id., leg. 16/11.

36. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «Instituciones y sociedad». Francisco TOMÁS Y VALIENTE, «Gobierno e instituciones».

37. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 16/11.

38. Id. leg. 22/1.

le toquen por su antigüedad en atención a los serbicios del Capitán don Diego de Aranda su abuelo i de los de don Simón de Montoya, contador superintendente de las rentas reales de Alcalá y los de don Baltasar Justo de Aranda su padre y por haber perdido mas de quinientos mil maravedis de renta de juros de que su Magestad se ha valido»³⁹.

También es el caso de Luis López de la Torre, a quien en 1678 se concede tal merced «en atención a lo que Diego López de la Torre, su padre, caballero de la Reina nuestra señora y regidor de la villa de Madrid, ha procurado hacer en su aiuntamiento en las ocasiones del Real Servicio»⁴⁰; de Adrián de Mardones y de la Hoz, nombrado en 1685 «en consideración de su calidad y serbicios de su padre»⁴¹; y también de Pedro Antonio Bellusi Ponce de León, veinticuatro de Granada, en remuneración a los servicios de «Pedro Bellusi de Haro, su abuelo, que fue del Consejo de Hacienda y de Carlos Bellusi, su padre, ejecutados en la milicia»⁴².

Frecuentemente los servicios recompensados son los de criadas de la Reina: en 1680 se concede la plaza a José de Tapia en consideración a lo que sirvió Jacinta Bermúdez, su mujer, camarista de la Reina, y «a lo que representó ser hija y nieta de criados de la Casa Real de más de ciento treinta años»; por Real Decreto de 19 de septiembre de 1679 se da la plaza a Agustín de la Cruz y Agramonte «en consideración a lo que sirvió Leonor de Agramonte, su mujer, de la Cámara de la Reina»⁴³.

Se recompensan además los servicios militares prestados a la monarquía, como es el caso de Diego de Bobadilla, «por sus servicios militares propios y de sus pasados»⁴⁴.

Es muy frecuente —y ocurre por igual en la mayoría de los oficios de las Reales Caballerizas— que el monarca permita que la plaza ocupada por un caballero pueda ser traspasada a un hijo, de modo que una plaza se convierte en parte del patrimonio familiar. En 1675 se concede al caballero Juan Beltrán de Collazos la merced de poder pasar su plaza a su hijo Juan Beltrán de Collazos⁴⁵; en 1684 se le hace la misma merced a Francisco Ter de los Ríos, caballero de la orden de Santiago, a favor de su hijo Francisco Matías Ter de los Ríos, caballero de la misma orden militar⁴⁶.

39 Id.

40. Id.

41. Id.

42 Id.

43. Id. leg. 16/11.

44. Id. leg. 22/11.

45 Id. leg. 23/4.

46. Id. leg 22/1.

Todas estas situaciones confirman el hecho de que se está produciendo una situación de reproducción familiar en los empleos considerada normal por sus contemporáneos, y que es muy significativa de una mentalidad.

Al empleo de caballerizo no se accede generalmente desde otro empleo cualquiera de la Caballeriza, como hemos visto en los ejemplos puestos. Sin embargo existe un oficio, el de caballerizo de los cuartagos —oficial responsable del cuidado de este tipo de caballos, que son los usados por la persona de la reina⁴⁷— desde el cual se produce en ocasiones el ascenso a la plaza de caballerizo de campo. Así Pedro de Levillana, que de picador pasa a ser caballerizo de los cuartagos en 1681⁴⁸, recibe por Real Decreto de 5 de octubre de 1682 la merced de los honores de caballerizo. Otro caso parecido es el de Pedro de Zárate y Sobrevilla, que siendo caballerizo de los cuartagos accede «a la plaza entera de caballerizo de su Magestad» en 1681⁴⁹.

VEEDOR Y CONTADOR

Es un cargo de provisión real. A lo largo del siglo XVII los empleos de veedor y contador de la Caballeriza de la Reina están unidos y ejercidos por tres personas distintas de una misma familia.

La relación del veedor y contador con el Caballerizo mayor es siempre directa, y el primer caballerizo actúa muy pocas veces como intermediario entre los dos. El veedor y contador recibe las órdenes directamente del Caballerizo mayor. Como veedor la persona que lo ejerce debe supervisar que el resto de los oficios de la Caballeriza cumplan con sus obligaciones. Como contador lleva los libros de la cuenta y razón de todos los pagos que se producen y del dinero que se libra al furriel. Las cuentas son revisadas cada cuatro meses con el Caballerizo mayor y se remiten al Bureo de la Reina para su aprobación; interviene en todo lo que se compra junto al furriel y transmite a éste las órdenes de pago; interviene también en la distribución de lo que se compra; reconoce los inventarios del guardar-nés, furriel, sobrestante de coches, librador, albeitaes y herradores, y les toma las cuentas siempre que le parece necesario; lleva los

47. «La Persona que tuviere cargo de los curtaos ha de tener muy gran cuenta con que sean muy bien tratados y que se les de de comer lo que se ordenare y que se guarde lo que sobrare y que los mozos que los curaren lo hagan como deven...», Ordenanzas y etiquetas de la Casa de la Reina de 1575, en AGP, Histórica, C^a 49.

48. Id. leg. 16/11.

49. Id.

libros donde se registra todo lo tocante a provisión de empleos vacantes, aumento de plantilla, promociones, mercedes, reservados y jubilaciones e informa de todo ello al caballero mayor cuando éste tuviese que consultar o informar al Rey; previene que en las salidas de la Reina estén preparados los coches de su séquito; toma razón de todas las cédulas, libranzas y órdenes que da el monarca o el Caballero mayor para realizar cualquier pago; toma razón también de las licencias que se dieran a cualquier persona de la Caballeriza para salir de la Corte o del Reino, de lo cual da cuenta al Caballero mayor antes de hacer las nóminas de salarios y gajes; hace observar las órdenes e instrucciones que a cada ministro u oficial diese el Caballero mayor para el ejercicio de sus oficios; pasa revista mensualmente a todos los ministros, oficiales y demás gentes de la Caballeriza ⁵⁰.

El mecanismo a través del cual se transmite de una persona a otra este empleo a lo largo del siglo XVII es sintomático del modo de acceder a un empleo cualquiera de la Caballeriza de la Reina de aquellos que el monarca se reserva la facultad de proveer.

En 1598 entró a servirlo Juan Márquez de Mansilla y lo hizo hasta su muerte, ocurrida en 1640. El monarca le hizo merced del paso del oficio a su nieto Gregorio de Guevara Altamirano, hijo de Fernando Altamirano y de María de Haro ⁵¹. Por ser Gregorio de Guevara menor de edad a la muerte de su abuelo, por una Real Provisión de 7 de octubre de 1741 Felipe IV nombró una persona que ejerciera los oficios durante el tiempo que durase la menor edad de su propietario. Esta persona fue Lope de Figueroa, que había sustituido a Juan Márquez de Mansilla en diversas ocasiones, por ausencias y enfermedades de éste, sin salario alguno, había sido oficial segundo de la contaduría de rentas y quitaciones y más tarde oficial primero de la secretaría y contaduría de la media anata y secretario del Caballero mayor de la Reina. Se elige a Lope de Figueroa como «persona de confianza, experiencia, satisfacción y cuidado que se requiere» ⁵².

Lope de Figueroa va a servir como veedor y contador de la Caballeriza de la Reina hasta 1663. Percibe un salario anual de 250 ducados, la mitad de lo que corresponde a los oficios, y también la mitad de casa de aposento. La otra mitad se la lleva Gregorio de Guevara Altamirano, por el hecho de tener la propiedad ⁵³.

En 1663, alcanzada la mayoría de edad, Gregorio de Guevara entra en el ejercicio de veedor y contador, cesando en los mismos

50. Id. leg. 11/14

51. Id. leg. 11/22.

52. Id., Personal, C.^a 365/30.

53. Id., C.^a 365/30.

Lope de Figueroa. A pesar de ello continuará percibiendo los 250 ducados anuales «en atención al mucho tiempo que los sirvió»⁵⁴.

En 1668 Gregorio de Guevara Altamirano solicita de la Reina, como lo hizo su abuelo, la merced de poder pasar la propiedad y el ejercicio de su oficio a su hijo, alegando «que su padre don Fernando de Guevara Altamirano sirvió a Su Magestad que aya gloria mas de cuarenta años con el celo y desinterés que es notorio habiendo pasado por todos los tribunales hasta llegar al Consejo de Castilla donde falleció... y en consideración de estos servicios y de los de su Abuelo Don Juan Marquez de Mansilla que sirvió muchos años el puesto de Veedor y Contador de la Cavalleriza de Vuestra Magestad suplica a Vuestra Magestad se sirva de hacerle merced de concederle el paso de los dichos oficios de Veedor y Contador»⁵⁵. Los motivos expuestos por el solicitante sirven naturalmente de justificación suficiente para que su petición sea atendida, y de inmediato, ese mismo año, se le concede la merced que solicita⁵⁶. Y sucedió de nuevo que a su muerte su hijo, llamado también Gregorio de Guevara Altamirano, era todavía un niño. Se repite entonces la situación anterior: la Reina nombra una persona que ejerza la interinidad. Pero en esta ocasión, por muerte del primer interino, serán dos las personas que ejerzan como veedor y contador de la Caballeriza.

El primero es Francisco de los Herreros, caballero de la orden de Santiago, miembro de la junta de aposento del Rey, su ayuda de Cámara y oficial de la secretaría de guerra⁵⁷. Sirve los empleos durante 10 años, hasta su muerte en 1685⁵⁸. También Francisco de los Herreros recibe, en 1678, la merced del paso del oficio de veedor y contador de la Caballeriza de la Reina a favor de su hijo, Agustín de los Herreros⁵⁹, dado que a partir de 1679, a raíz del primer matrimonio de Carlos II con María Luisa de Orleans, existirá una Caballeriza para ésta y otra para la Reina madre. Agustín de los Herreros será el veedor y contador de la Caballeriza de la Reina madre, Mariana de Austria, hasta la muerte de ésta en 1696⁶⁰ y formará parte —como su padre— de la junta de aposento del rey.

En 1685 muere Francisco de los Herreros sin haber alcanzado todavía Gregorio de Guevara la mayoría de edad. En abril de ese año entra a sustituirlo el oficial mayor de la veeduría y contaduría, José Pardo y Ochoa —una de cuyas funciones es precisamente aten-

54. Id.

55. Id., C.^a 485/32.

56. Id.

57. Id., Personal, C.^a 510/12 y Carlos II, Caballerizas, leg. 16/17.

58. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 11.

59. Id., Personal, C.^a 510/4.

60. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 11/26.

der las ausencias y enfermedades del veedor y contador— y lo hace hasta octubre de 1686, fecha en la que Gregorio de Guevara comienza a ejercer los oficios ⁶¹.

José Pardo y Ochoa había servido antes de entonces como veedor y contador de la Caballeriza de la Reina en la jornada realizada a Irún entre 1677 a 1679 para el casamiento del Rey, mientras Francisco de los Herreros acompañaba a Mariana de Austria a Toledo ⁶².

En 1692 Gregorio de Guevara Altamirano vuelve a solicitar y a recibir del monarca la misma merced que recibieron su padre y su abuelo ⁶³, haciendo hincapié una vez más en su solicitud en esa fidelidad básica que está regulando toda relación pública-privada en la sociedad del Antiguo Régimen ⁶⁴. Será el veedor y contador de la Caballeriza de la Reina Mariana de Neoburgo al menos hasta el final del reinado de Carlos II.

FURRIEL DE LA CABALLERIZA

Según la etiqueta del emperador Carlos V de 1545 el furriel «tenía cargo de todo el gasto de la Cavalleriza y comprava las provisiones necesarias de ahenos, abena, paja y otras cosas para la dicha Cavalleriza» ⁶⁵.

El oficio de furriel o furrier se encuentra a las órdenes directas del veedor y contador. Es aquel oficial al que se le hacen los cargos de dinero y el que realiza los pagos de cualquier gasto ordinario y extraordinario, cuidando también de la provisión de paja y cebada.

Creemos que existe un solo furriel propietario de la plaza, a pesar de que es normal encontrar simultáneamente dos. Aunque uno de ellos únicamente tiene los honores de furriel, este aspecto no suele estar claro, denominando indistintamente furriel tanto al propietario como al honorario. El furriel honorario suele ejercer el oficio siempre que el propietario está justificando sus cuentas ante el Bureo ⁶⁶ y

61. Id. leg. 17/4 y leg. 11

62. Id. leg. 17/4.

63. Id. leg. 11.

64. Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, «Pater familias», p. 418.

65. AGP, Histórica, C.^a 50, Etiqueta del Señor Emperador Don Carlos V del Año 1545, p. 46.

66. Id. Personal, C.^a 548/7: «en consulta del Bureo de 20 de julio se sirvió Vuestra Magestad resolver que Pedro de Losada sirviese por ahora el oficio de furrier de la Cavalleriza y que se tomasen las quantas a Francisco de Lazcano primero y en despues de tomadas y sacados finiquito entrase a servir su oficio y diese sus quantas Pedro de Losada. Y en ejecución de esta orden se le puso término a Francisco de Lazcano para dar sus cuentas, las cuales ha tomado y

ambos perciben el mismo sueldo⁶⁷. La reforma de 1687 establece que «en bacando uno de los dos oficios de furrier se a de extinguir una de estas dos plazas y quedará permanente una de ellas»⁶⁸.

Entre 1663 y 1700 se sucederán dos furrieles propietarios, que son Francisco Sáez de Lazcano y Manuel Fernández de Aguirre, y dos honorarios, llamados Pedro de Losada y Aguiar y José Pardo y Ochoa.

Francisco Sáez de Lazcano

Ejerce el oficio desde 1663 hasta su muerte en 1683.

En 1663 muere el furriel de la Caballeriza de la Reina, Antonio de Oviedo y Herrera, a quien el Rey había hecho merced del paso de su oficio para uno de sus hijos. En este caso, y por circunstancias diversas, el oficio va a recaer en una hija, María de Oviedo, como el mismo Antonio de Oviedo explica en una de las cláusulas de su testamento, abierto el 4 de enero de 1663:

«Ante mi... se abrió el testamento cerrado que otorgó Antonio de Oviedo y Herrera, caballero de la orden de Santiago, secretario de Su Magestad, teniente de gran canciller de las Indias (...) y una de cuyas cláusulas dice: Don Antonio de Oviedo y Herrera, furrier mayor de la Cavalleriza de la Reina, procurador de las presentes cortes de la ciudad de Salamanca, hijo legítimo de Francisco de Oviedo y María de Herrera, su mujer, ambos naturales de Salamanca, declaro que Su Magestad por su Real Decreto de 14 de marzo de 1649 a consulta del conde de Altamira, cavallerizo mayor de la Reina, me hizo merced del paso de mi oficio de furrier mayor de la Cavalleriza de la Reina en uno de mis hijos con calidad que yo le sirviera hasta que tuviese edad para servirle por su persona y porque mis hijos Luis Antonio de Oviedo, el mayor, es capitán de caballos corajes de españoles en los estados de Flandes, Diego Antonio de Oviedo, el tercero, ha dejado sus estudios y quiere servir a Su Magestad en el ejército de Badajoz con su hermano y Pedro de Oviedo y Herrera el segundo va por la Iglesia, no me queda hijo varón para servir dicho oficio y la merced de Su Magestad fue para uno de mis

fenecido con orden del Bureo donde se han aprovado y por ellas parece que hace de alcance a la Real Hacienda en quatrocientos y siete mil novecientos noventa y un maravedis lo qual representa el Bureo a Vuestra Magestad para que se sirva de enbiar su Real Orden al Cavallerizo mayor mandando que Francisco de Lazcano entre a servir su oficio de furriel pues se halla capaz para ello respecto de haber dado su quenta para que con esto las pueda dar tambien Pedro de Losada como Vuestra Magestad tiene resuelto... 1668».

67. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 1/2 y leg. 11/9.

68. Id., leg. 16/2.

hijos en que se incluyen también las hembras y me hallo con una hija que poner en estado sin medios de poderlo hacer que se llama María de Oviedo, la nombro para la dicha merced para que el marido que se casare con ella use y ejerza dicho oficio con los gajes, raciones de caballo, casa de aposento y todos los demás emolumentos a el anejos»⁶⁹.

El hecho de dar el ejercicio de un oficio a un desconocido da el derecho al monarca a juzgar lo oportuno del matrimonio. El poder real interviene en un ámbito tan privado de la vida de los criados de su Casa como éste, así como intervenía apoyando o censurando matrimonios entre nobles⁷⁰. En octubre de ese mismo año, después de haber hecho la consulta el Caballerizo mayor, duque de Montalbo, la reina da su aprobación a Francisco Sáez de Lazcano para contraer matrimonio con María de Oviedo: «consulté a Su Magestad concurrían en don Francisco los requisitos necesarios para el ejercicio y ha sido servida de aprobarle»⁷¹.

Éste es un caso, que veremos bastante a menudo, de tratamiento de un oficio como merced dotal.

Manuel Fernández de Aguirre

Se repite con Manuel Fernández de Aguirre el mismo tipo de merced dotal.

La merced del oficio de furriel se hace a María Antonia de Aguayo, camarista y bufetera de la reina, «para efecto de contraer matrimonio con el capitán de caballos Manuel Fernández de Aguirre»⁷², no sabemos si por ser hija de un criado de la Casa o por méritos propios.

Sea como fuere, después de una consulta del Caballerizo mayor de 23 de mayo de 1684, el monarca concedió a Manuel Fernández de Aguirre el oficio de furriel de la Caballeriza de la Reina⁷³, que lo ejercerá al menos hasta 1700.

69. Id., Personal, C.^a 776/8.

70. IGNACIO ATIENZA HERNÁNDEZ y MINA SIMÓN LÓPEZ, «*Aunque fuese con una negra si SM lo desea*»: sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana, Gestae. Taller de historia, 1, 1989. Monográfico Familia y sociedad, pp. 31-52.

71. Id., C.^a 548/7.

72. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 22/1.

73. Id.

Pedro de Losada y Aguiar

Sabemos de él que ejerce el oficio de correo desde el 4 de enero de 1652 y que su padre, Pedro García de Losada, fue también correo ⁷⁴. En 1664 la Reina le hace merced del oficio de ayuda de furriel, con todos los honores, gajes y emolumentos que tocan al oficio, dejando de servir la plaza de correo y de percibir sus gajes. En marzo de 1667 la Reina le concede los honores de furriel ⁷⁵, percibiendo desde ese momento los mismos 70.000 maravedíes de gajes que Francisco Sáez de Lazcano, propietario del oficio ⁷⁶.

En varias ocasiones sustituye a Francisco Sáez de Lazcano como furriel de la Caballeriza: en 1666 —no teniendo aún los honores de furriel— por enfermedad del propietario; en 1667 y 1668, mientras el Bureo toma las cuentas a Francisco Sáez de Lazcano ⁷⁷, y en más ocasiones, como consta de las cuentas que presenta ⁷⁸.

José Pardo y Ochoa

José Pardo y Ochoa es un ejemplo claro de cómo es posible acumular oficios y recibir los salarios de varios de ellos, a pesar de que «por diferentes Decretos de su Magestad, y de los señores Reyes sus progenitores, está prohibido el gozar gajes mas, que por solo un Oficio» (marzo de 1700) ⁷⁹.

En 20 de julio de 1665 entra a servir el oficio de oficial mayor de la veeduría y contaduría de la Caballeriza de la Reina ⁸⁰, habiendo sido antes oficial segundo ⁸¹. En torno al año 1666 es ayuda de furriel ⁸².

Sirvió en ínterin los oficios de veedor y contador en dos ocasiones: la primera desde 1677 hasta 1679 al ir sirviendo en la jornada de casamiento del Rey a Irún, mientras el que entonces ejercía de veedor y contador, Francisco de los Herreros, se hallaba sirviendo a la Reina madre en Toledo; la segunda entre 1685, por muerte de Francisco de los Herreros, y 1686, que entró Gregorio de Guevara Altamirano a ejercerlo ⁸³.

74. Id., leg. 9.

75. Id., Personal, C.^a 577/13.

76. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 1/2.

77. Id., Personal, C.^a 577/13.

78. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 16/15.

79. Id., leg. 20/1.

80. Id., Personal, C.^a 789/12.

81. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 17/4.

82. Id.

83. Id.

Sirvió el oficio de furriel en ínterin —una de las funciones del ayuda de furriel es la de suplir al furriel en caso de ausencia o enfermedad⁸⁴— también en dos ocasiones: la primera, por orden del duque de Osuna, Caballerizo mayor, desde el 25 de agosto hasta fines de diciembre de 1681, sustituyendo a Francisco Sáez de Lazcano; la segunda, por orden del marqués de los Vélez, Caballerizo mayor, desde el 15 de junio de 1683, por muerte de Sáez de Lazcano, hasta fines de julio de 1684, que entró a servirlo como propietario Manuel Fernández de Aguirre⁸⁵.

En 1680, por consulta del duque de Osuna de 24 de agosto, el monarca le hacer merced «del passo del oficio de ayuda de furriel con los gajes y emolumentos que a el tocan para Leonardo Pardo su hijo en consideracion a los veinticuatro años que serbia a Su Magestad asi en esta ocupacion como en la de oficial mayor de la veeduría y contaduría»⁸⁶.

En 1684, en atención a haber servido el interín de furriel «conseguió el honor de tal»⁸⁷, «en consideracion a lo mucho y bien que ha serbido»⁸⁸ y en 1686, a consulta del marqués de los Balbases, se le hace la merced de «que goce con los honores de furriel de que le tenia hecha merced los gajes, dos raciones de caballo, vestuario y una ración extraordinaria y demás emolumentos que gozaron Domingo de Lorigen y Pedro de Losada sus antecesores, no obstante que le sirva el propietario que es o fuere»⁸⁹. Así que con los honores de furriel percibe los gajes del oficio.

De modo que José Pardo y Ochoa acumuló simultáneamente los empleos de oficial mayor de la veeduría y contaduría, de ayuda de furriel —hasta que entró a servirlo su hijo⁹⁰— y los honores de furriel.

De momento hemos visto los cargos que va adquiriendo José Pardo en la Caballeriza de la Reina. Pero no acaba aquí su carrera de ascensos, ya que lleva otra paralela en la Casa de la Reina. En 1668 el mozo de oficio de la frutería de la Casa de la Reina, Juan García de la Peñera, decide entrar de religioso en la orden de San Francisco Descalzo y la Reina le permite el paso de su plaza a José Pardo y Ochoa —que entonces sólo era oficial de la veeduría y contaduría— por motivos que desconocemos, ya que no parece que entre ellos hubiera una relación de parentesco. Desde esta plaza asciende

84 Id., Personal, C.^a 789/12.

85 Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 17/4.

86 Id.

87 Id., leg. 20/1.

88 Id., leg 17/4.

89 Id.

90 Id., leg. 20/1.

en 1675 a la de ayuda de oficio de la frutería, en 1684 a ujier de vianda, en 1685 a jefe de la frutería o frutier, en 1690 a jefe de la salsería o salsier, en 1695 a sumiller de la panetería⁹¹, es además secretario del Rey⁹², sirve la tesorería de alcabalas de Madrid y en una fecha posterior a 1700 aún solicita la plaza de la tesorería del Real Sitio de Buen Retiro⁹³, percibiendo simultáneamente los gajes al menos de los empleos de oficial mayor de la veeduría y contaduría, de los honores de furriel y de sumiller de la panetería⁹⁴.

GUADARNÉS

El término guadarnés designa el lugar donde se guardan las sillas y guarniciones de los caballos y mulas y todo lo demás perteneciente a la Caballeriza; también se refiere al sujeto que cuida de ellas⁹⁵.

A lo largo del reinado de Carlos II aparecerán en los cuadernos de nóminas del furriel primero dos y luego tres personas como guadarneses: Diego Pablo de Porras, Carlos de Paz y Catalina de la Russa y Rivera. En realidad la planta de la Caballeriza de la Reina tenía fijado tan sólo una plaza de guadarnés y, en efecto, sólo uno de ellos tenía la propiedad, que es Catalina de la Russa y Rivera. Fue la muerte de su esposo, José Girón, y las circunstancias que lo acompañaron, lo que originó la confusión en el desempeño de este oficio, que dio como resultado que tres personas cobraran durante varios años del capítulo de gajes como guadarneses.

José Girón era el guadarnés propietario de la Caballeriza, beneficio que recaía en él de forma indirecta, pues la merced del oficio estaba hecha en su mujer como dote⁹⁶. Esta es la razón por la que, tras la muerte de José Girón en 1672, se conservara el oficio a Catalina de la Russa «para quien casare con ella como le tenia antes»⁹⁷. Comprobamos que la merced dotal se constituye en un derecho tan estable que Catalina de la Russa, que no contrae nuevo matrimonio, conserva la propiedad del oficio al menos hasta 1700⁹⁸, percibiendo rigurosamente los gajes establecidos en la planta para este oficio, y ese mismo año solicita que tal merced se traspase a su hija para que

91. Id., Personal, C.^a 789/12.

92. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 20/1.

93. Id., Personal, C.^a 789/12.

94. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 20/1.

95. *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1984.

96. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 10: «Catalina de la Rusa, su Muger a quien estava hecha merced del oficio de Guadarnes de la Cavalleriza en Dote».

97. Id., leg. 10 y leg 23/4.

98. Id., leg. 16/2.

lo sirva su marido, Juan Bautista de Istueta, caballero de la Orden de Santiago ⁹⁹.

A la espera de que Catalina contrajese matrimonio y siendo necesario encontrar persona que cubriera ese ínterin, la Reina Mariana de Austria decidió que lo sirviera Diego Pablo de Porras, percibiendo los mismos honores y gajes que la propietaria ¹⁰⁰.

A Carlos de Paz le había hecho merced la Reina en noviembre de 1665 del oficio de guadarnés «en consideracion de honze años, cinco meses y tres dias que sirvio en la Real Armada del mar oceano» ¹⁰¹, como él mismo declara en el memorial que eleva al monarca en 1686, al haber quedado el empleo vacante por el ascenso de José Girón al oficio de superintendente del papel sellado. Al fallecer José Girón sin habersele dado la posesión de este último cargo y mantenerse en su viuda la merced del oficio de guadarnés, quedó extinguida la concesión hecha a Carlos de Paz. En 1672, sin embargo, se le concedieron los honores de guadarnés, sin los gajes correspondientes pero con una merced anual de 200 ducados ¹⁰².

De modo que entre 1672 hasta 1693 tres personas cobran gajes por un oficio que sólo ejerce uno de ellos. A pesar de ser innecesarios dos de los tres sueldos y de intentarse reducir gastos en ciertos momentos ¹⁰³, nunca se plantea la posibilidad de suprimir a Catalina de la Russa su merced, lo cual no hubiera carecido de lógica dado que no se cumplía el objetivo para el que le fue dada, que era servir de dote.

SOBRESTANTE DE LITERAS

En el ejercicio y posesión de este empleo nos encontramos de nuevo con la concepción del oficio como merced dotal. La propiedad del mismo la tiene una mujer, Isabel de Orantes y Villanueva, por merced hecha a su tío Tomás de Orantes Arias, que era caballero de los cuartagos ¹⁰⁴, «para que tomase estado una sobrina suya», y

99. Id., leg. 22/1.

100. Id., leg. 10.

101. Id.

102. Id.

103. Id. Consulta del marqués de los Balbases de 1686: «... y pagandose ahora a Doña Catalina de la Rusa viuda de Don Joseph Jiron, y tanvien a D. Diego Pablo de Porras que es de actual exercicio se vinieran a satisfacer tres por un mismo empleo con D. Carlos de Paz que no sirviendo el dicho oficio parece deve quedar la gracia que le esta hecha por merced de que se le estan deviendo veinte y un mil quatrocientos y cinquenta reales de vellon...».

104. Tomás de Orantes es caballero de los cuartagos al menos entre 1638 y 1680: id., Administrativa, Casa, leg. 627 y Carlos II, Caballerizas, legs. 1 y 10.

lo ejercen sus dos maridos. En 1659 contrae matrimonio con Diego Ruiz de Jilabert, del cual enviuda en 1670, y en 1672 lo hace con Diego Martel, después de haber pasado el examen real necesario, pues es persona «en quien concurren las calidades y requisitos necesarios». Volvemos a encontrarnos con la figura del rey como «casamentero»¹⁰⁵. Diego Martel conserva la plaza al menos hasta el año 1696¹⁰⁶.

SOBRESTANTE DE COCHES

El sobrestante de coches es el empleado que cuidaba de los coches destinados a las personas reales¹⁰⁷.

Ocupa el empleo desde mayo de 1680 Antonio de Acevedo, que asciende a esta plaza desde la de teniente de sobrestante¹⁰⁸.

Su padre, Diego de Acevedo, que fue teniente de sobrestante de coches de la misma Caballeriza consiguió que se le concediera el paso de su oficio en su hijo Antonio¹⁰⁹.

También su abuelo fue empleado de la Caballeriza de la Reina, y en atención a los servicios de abuelo, hijo y nieto se concedió a Antonio de Acevedo en 1685 una consignación «para dar estado a una de sus hijas»¹¹⁰.

En 1693 el monarca le otorga la futura del oficio de literero mayor, cuando se quede vacante, para una de sus hijas, «y le ha hecho esta merced en atención a más de cuarenta años de servicios de su abuelo, padre y suyos que han ejecutado en dicha Real Caballeriza»¹¹¹.

AYUDA DE FURRIEL

Alonso Muñoz Bernardo, ayuda de furriel de la Caballeriza de la Reina al menos desde 1668¹¹², renuncia a su plaza en 1688 y

105. Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ y Mina SIMÓN LÓPEZ, *Aunque fuese con una negra*.

106. Toda la información sobre Isabel de Orantes y sus maridos en AGP, Carlos II, Caballerizas, legs. 9, 16/2 y 23/4.

107. *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1984.

108. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 16, exps. 2 y 11.

109. Id., leg. 16/11.

110. Id., leg. 22/1.

111. Id.

112. Id., leg. 1/2.

consigue el paso del oficio para su primo, Antonio Martínez de Uriarte, con el goce entero de los gajes ¹¹³, que jura en marzo de ese año ¹¹⁴.

AYUDA DE GUADARNÉS

Juan Arias Maldonado, que jura el oficio el 6 de noviembre de 1653 ¹¹⁵, recibe en 1684 la merced de pasar su oficio, en vida o después de su muerte, a la persona con quien su hija Mariana contrajese matrimonio, en consideración a «sus largos servicios, mucha necesidad y obligaciones» ¹¹⁶. Ya hemos vistos cómo no es ni mucho menos extraño la concesión de este tipo de mercedes, y en el mismo documento en el que el Caballerizo mayor comunica al veedor la merced del Rey a Juan Arias Maldonado, se explica: «como se hizo con Juan Ortiz de Tamayo, Cristobal de Aviles y otros oficiales de dicha Caballeriza» ¹¹⁷.

No conocemos quién fue —ni siquiera si lo hubo— el marido de Mariana Arias Maldonado. Sabemos que cuatro años después, en 1688, Juan Arias tenía hecha la merced de la futura del oficio para un hijo suyo ¹¹⁸, y será éste, Juan Ambrosio Arias Maldonado, quien lo ejerza hasta el año 1700, fecha en que muere ¹¹⁹.

TENIENTE O AYUDA DE SOBRESTANTE DE COCHES

Existen dos plazas de este oficio, cuya propiedad pertenece por merced real a Francisco Baráez y a Teresa Marzana.

Francisco Baráez

En 1684, por muerte de Lorenzo Martínez, queda vacante la plaza de ayuda de sobrestante de coches y el monarca se la concede a

113. Id., leg. 22/1.

114. Id., leg. 16/2.

115. Id.

116. Id., leg 22/1.

117. Id.

118. Id.

119. Id.

Francisco Baráez por ser el correo más antiguo de la Caballeriza de la Reina, en 17 de septiembre de ese año.

Dos años después, el 7 de octubre de 1686, el Rey le hace merced de los honores y futura de la plaza de sobrestante de coches, pero continuando con los gajes de ayuda hasta que los de teniente queden vacantes por ascenso o muerte del propietario. Sin embargo en 1688 se le concede, «por gracia particular», una ración de caballo «en atención a sus servicios y a los cortos gajes que goza».

No sabemos en qué momento entró en la propiedad de la plaza de sobrestante, pero sí que fue antes de 1698, y que ese año, a consulta del Caballerizo mayor, el monarca le hace merced del oficio de teniente de sobrestante de coches a un hijo suyo, llamado también Francisco Baráez, por fallecimiento de Manuel de Zárate, que entonces era el propietario. La merced se hace al hijo pero como recompensa «por los servicios de su padre». Siendo menor de edad se designa una persona que sirva el oficio hasta que Francisco Baráez cumpla veintidós años. Esa persona es Pedro Valcárcel, que había sido furriel honorario de la Caballeriza de la Reina madre, y que desde este momento percibirá los gajes de la plaza de teniente de sobrestante, dejando de percibirlos cuando Francisco Baráez entre a ejercer el oficio. Además, Pedro Valcárcel recibe la merced de poder acceder a la propiedad del oficio en el caso de fallecer Francisco Baráez, tanto durante su minoría de edad como después de ella.

Poco tiempo después, en octubre de 1699, vuelve a recaer en Francisco Baráez una nueva merced: la percepción de los gajes de teniente de sobrestante «para la educación y crianza» de su hijo, «por vía de limonas... cuyos gajes ha de percibir en las vacantes de las mercedes de María Paula Solorzano, María de la Concepción y Domingo Fernández». Por tanto no los cobra del dinero de ordinarios de la Caballeriza, sino del capítulo de mercedes. Se establece que la percepción de dichos gajes durase el tiempo de la minoría de edad de Francisco Baráez y quedase extinguida en el momento en que entrase a servir la plaza. Todo ello sin perjuicio de los gajes que Pedro Valcárcel tiene derecho a percibir por el ejercicio del oficio ¹²⁰.

Teresa Marzana

En 1679 el monarca, después de la consulta del conde de Medellín, Caballerizo mayor, hace merced a Manuela de Flores, viuda del teniente de cochero mayor José Marzana, del paso de su oficio en uno de sus hijos, el que ella nombrase. Todos los hijos debían

120. Toda la información sobre Francisco Baráez en AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 22/1.

ser menores de edad, pues el conde de Medellín ordena a Manuela de Flores «ponga persona que le sirva por su cuenta a satisfaccion del Caballerizo mayor en el ínterin que tiene edad competente el hijo que así nombrare». Manuela de Flores nombró a Juan de Flores «con quien tenía tratada de casar dicha su hija», Teresa Marzana, hasta que ésta pudiera contraer matrimonio ¹²¹.

Ésta, además de merced dotal, podría considerarse una merced de viudedad, ya que a Manuela de Flores se le concedió el paso del oficio con la condición de que el hijo que nombrase tuviese obligación de «atender al sustento de su madre y hermanos» ¹²².

Casada con Juan de Flores, éste ejerció el oficio de teniente de sobrestante de coches hasta su muerte en 1683. Al ser Teresa Marzana la propietaria del oficio el monarca se lo mantiene para que «con el pueda volver a tomar estado», «por ser dotal su oficio» ¹²³, teniendo que ser la persona que eligiese aprobada por el Caballerizo mayor ¹²⁴.

En el espacio de tiempo que media entre su viudedad y su segundo matrimonio, sirve el oficio el hermano de Teresa, Pedro Marzana, que ya era mozo de oficio de guadarnés ¹²⁵.

Casada en segundas nupcias con Lorenzo Amorín de Velasco ¹²⁶, que jura el 25 de diciembre de 1684 ¹²⁷, éste lo ejercerá hasta su jubilación en 1700 ¹²⁸.

CORREO

La planta establece tres correos de número en la Caballeriza de la Reina ¹²⁹, empleo que tenían como función llevar cartas y mensajes donde fuera necesario ¹³⁰, especialmente la notificación del repartimiento anual de paja y cebada para la provisión de la Real Caballeriza que correspondía a ciertas villas y lugares ¹³¹.

121. AGP, Carlos II, Caballerizas, leg. 16/11.

122. Id.

123. Id., legs. 10 y 22/1.

124. Id.. «previniendo que la persona que eligiere haya de ser idónea y a satisfaccion del caballerizo mayor como lo fue su difunto mando.»

125. Id, leg. 10

126. Id

127. Id., leg. 16/12

128. Id., leg. 22/1.

129. Id., leg. 16/2.

130. Id., Histórica, C.^a 50, *Etiqueta del Señor Emperador Don Carlos V del Año 1645*, p. 47.

131. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 6/1.

Antonio Balenchana, correo de la Caballeriza de la Reina, recibe la merced de poder traspasar su plaza a su hija Cecilia Balenchana, para que la ejerza la persona con quien se casase, y mientras llega el momento de su matrimonio el Caballerizo mayor nombra en 1681 a Félix (o Felipe) Balenchana para que ejerza de correo ¹³². No conocemos qué ocurrió con el matrimonio de Cecilia Balenchana, pero en 1698 Félix Balenchana es correo de número de la Caballeriza ¹³³, habiendo jurado su plaza el 8 de septiembre de 1690 ¹³⁴. Quizá por muerte de Cecilia recayera la merced en Félix Balenchana, o fuera éste el marido de Cecilia.

Hemos podido ver que se accede a la mayoría de los empleos de la Caballeriza de la Reina por una relación de parentesco y que ello produce una situación de reproducción familiar dentro de la institución que supera en el tiempo el período que hemos estudiado. Es significativo de ello el modo de respetar la propiedad de las plazas poniendo interinos cuando son menores de edad los que las poseen. Es precisamente la permanencia en el tiempo de individuos emparentados entre sí lo que sirve de justificación a las peticiones de éstos, convirtiendo en mérito personal el buen servicio y fidelidad a la monarquía mantenido por sus antepasados.

La fidelidad, los buenos servicios, la lealtad se convierten en valores reguladores de relaciones entre Rey-Reina y criados de su Casa. La consideración del oficio como merced dotal o como algo sencillamente transmisible a un familiar, viene a confirmar el papel que juegan las relaciones personales en la organización social. Son relaciones de solidaridad no exclusivas del ámbito de la Casa Real, sino extensibles al ámbito de la Casa nobiliaria y al conjunto de la sociedad jerarquizada del Antiguo Régimen ¹³⁵.

ELENA SERRANO GARCÍA

132. Id., leg. 22/1.

133. Id.

134. Id., Carlos II, Caballerizas, leg. 16/2.

135. Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, «Teoría y administración de la Casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)», en F. CACHÓN JIMÉNEZ, J. HERNÁNDEZ FRANCO, A. PEÑAFIEL, RAMÓN (eds), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XVI-XIX)*, pp. 13-47; Id., «Pater familias», Janine FAYARD, *Los miembros*